

I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2009.

Ley, sanción y familia. Modos de transmisión parentales de la ley.

Castagnaro, Ana Clara y López Maisonnave, María Cruz.

Cita:

Castagnaro, Ana Clara y López Maisonnave, María Cruz (2009). *Ley, sanción y familia. Modos de transmisión parentales de la ley. I Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XVI Jornadas de Investigación Quinto Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-020/441>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

LEY, SANCIÓN Y FAMILIA. MODOS DE TRANSMISIÓN PARENTALES DE LA LEY

Castagnaro, Ana Clara; López Maisonnave, María Cruz
Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Mar del
Plata. Argentina

RESUMEN

La presente comunicación forma parte de la producción de un Grupo de investigación de la Facultad de Psicología, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, denominado "Factores psicológicos en la constitución de la moralidad. Instituciones y posiciones subjetivas", en el que se desarrollan proyectos de investigación que tienen como tema principal las relaciones entre los sujetos y los discursos normativos. Nos interesa aquí centrarnos en la posición que adoptan y los argumentos que sostienen aquellos que encarnan el lugar de Otro, en este caso la posición de padres. Para ello realizamos una breve referencia a los resultados del trabajo de investigación "Ley, sanción y familia. Una investigación sobre los modos de transmisión parentales de la ley". Dicho proyecto se dirige a estudiar las respuestas que padres de dos generaciones 25-35 y 55-65 dan al instrumento Perfiles de Estilos Educativos (Magaz Lago, A. y García Pérez, E. M., 1998), y a situaciones moralmente dilemáticas en las cuales se les pregunta como reaccionarían ante ciertas "faltas" de sus hijos. Se anexa la generación de 35-45 que fue abordada en una investigación previa.

Palabras clave

Familia Subjetivización Sanción Ley

ABSTRACT

LAW, SANCTION AND FAMILY

This paper is part of the production of a psychology's investigation group of the National University of Mar del Plata, named "psychology and morality". In the mentioned group we developed different projects that has as s main problem the relations between individuals and normative's speeches. Our interest in this paper is to focus in the position that adopt and the arguments that support those who take the place of Other, in this case the parents. In that purpose we realized a brief reference to the results of the investigation's work "Law, sanction and family. An investigation about the modes of parent's transmission of the law". Our investigations studies the answers that parent between 25 and 35 years; and between 55 and 56 years give of the instrument Perfiles de Estilos Educativos (Magaz Lago, A. y García Pérez, E. M., 1998), and to four moral situations in which we ask them how they would react confronting some faults of their children. We also comment here the answers of parents between 35 and 45 years that where taken in a previous investigation.

Key words

Family Subjectivisation Sanction Law

MARCO TEÓRICO

Desde la mirada del psicoanálisis el sujeto se constituye como tal dadas una serie de condiciones. El Otro, como representación del orden social simbólico, es condición y posibilidad de subjetivación. El primer Otro es la madre o quien cumple su función, quien ampara, cuida, asiste, sostiene, alimenta, habla. En este encuentro, este otro introduce algo de un orden que excede la mera asistencia física y que será el motor del psiquismo humano. La función materna le proporciona al niño el conjunto de significados que le permitirá nombrar los diferentes estados por los que atraviesa. (Duschatzky- Corea, 2002).

Al igual que la materna, la paterna es también una función simbólica. El padre es representante de la ley y como tal el portador de

los discursos sociales legitimados. Encargado de quebrantar la simbiosis entre madre e hijo, y de introducir al sujeto en la cultura haciéndolo a su vez garante y reproductor de la misma. La función paterna esta ligada a la autoridad, al orden, la regulación del hacer familiar. Desde el punto de vista simbólico aquel que asume la responsabilidad y el compromiso de guiar a la familia, asimismo es capaz de premiar como de castigar, de prohibir y autorizar, de instalar un código regido por valores a los que él también se ajusta. La ley, el espacio de la legalidad establece expresiones lícitas frente a otras ilícitas, establece lo normal y lo anormal, lo legal y lo ilegal. Es decir, establece límites y una construcción de alternativas posibles. Entender esos límites como aquellos que habilitan las expresiones creativas, la libertad, lo que señalan los consensos y permisos, y no como restrictivos o represores nos permite pensar en lo positivo de su existencia. E implica no conducirnos a una confusión muy común entre autoridad y autoritarismo. (Calo y Minnicelli, 2005; Degano, 2005).

Los modos de ejercer la autoridad varían. Las formas de imponer la ley y garantizar su cumplimiento nos conduce al concepto de sanción. Los padres ocupan un lugar al que le esta atribuido el poder disciplinario. El modo en que analizan las condiciones de una falta y, fundamentalmente, el tipo de punición que aplican puede orientarse a dos extremos oponibles, o se dirige a que el autor de la falta se haga responsable y restaure, en la medida de lo posible, el bien dañado, o se manifiesta en la forma de punctiones que no tienen más finalidad que castigar y que, lejos de contribuir a la responsabilización por parte del agente, lo que hace es culpabilizarlo. En estos últimos casos, el sujeto, en lugar de brindar su asentimiento subjetivo, reconociéndose como responsable, tiende a sentir que el castigo no es más que goce arbitrario de quien castiga, fomentando como respuesta la hostilidad, el deseo de venganza (Gerez Ambertin, 2004). Desde la mirada de Piaget (1960, 1971), las reflexiones son similares: cuando se aplican sanciones reparadoras del bien dañado, en las cuales hay relación lógica entre la falta y la pena, se contribuye al desarrollo de la autonomía y la responsabilidad; cuando dominan sanciones expiatorias, basadas sólo en las fuerzas de quien aplica y sin otra finalidad que castigar, se promueve la formación de sujetos dependientes, heterónomo. (Calo, 2008).

ESTADO DE LA CUESTIÓN

En lo que respecta a los estilos educativos, se parte de la idea de que son los padres o quienes ocupen la función de tales quienes ingresaran al niño al mundo de la cultura e impondrán una cierta manera de ver el mundo.

En el ámbito de la psicología varios trabajos se han efectuado sobre estilos educativos de los padres y su influencia en el desarrollo infantil. Dichos estilos han sido definidos como el conjunto de ideas, creencias, valores, actitudes y hábitos de comportamiento que padres mantienen respecto a la educación de sus hijos. Algunos autores analizan la posición paterna en la educación de los hijos/as, poniendo énfasis en las tendencias de comportamiento de aquellos (Torío López, Peña Calvo, Inda Caro, 2008); otros se centran en la relación entre creencias y practicas de crianza de los padres (Pedro Solís-Cámara Reséndiz, Díaz Romero, 2007); o bien entre la percepción del estilo de crianza de los padres y problemas de conducta en los niños (Bayot, Hernández Viadel, de Julian, 2005)

Otros autores (Delgado, Parra Jiménez, Sánchez-Queija, López Gaviño, 2007; Ramírez Castillo, 2007; López-Soler, Puerto, López-Pina, Prieto, 2008) han abordado el tema desde la perspectiva del niño o adolescentes respecto a como perciben el estilo educativo de sus padres.

Otros autores (Bersabé, Fuentes, Motrico, 2001) sostienen la importancia de analizar relación padres-hijos contemplando tanto el perfil paterno como la percepción que de el tiene el niño.

El cuestionario de Perfiles Educativos (PEE) Magaz Lago, A. y García Pérez, E.M., (1998), diferencia cuatro estilos: asertivo, sobreprotector, punitivo e inhibicionista.

Resulta de interés contemplar a quien van dirigidas esta practicas, y como se da lugar a la constitución de la moral, concepto éste íntimamente ligado a la sanción y justicia. Así desde Piaget (1971) varios autores (Kohlberg, 1992; Turiel, 1984) han abordado la temática del desarrollo moral. Tomando como modelo las

investigaciones de Piaget y Kohlberg se llevando a cabo investigaciones en el marco de la ciudad de Mar del Plata respecto al desarrollo moral. (Calo, 2003 a; Calo, 2003 b; Calo, 2005; Calo, 2006 b).

OBJETIVOS

- Indagar los modos de transmisión de la ley por parte de las figuras de autoridad, la familia en especial.
- Comparar los estilos parentales de tres generaciones (25-35; 35-45 y 55-65) en cuanto al modelo de educación que imparten a sus hijos.
- Analizar el concepto de justicia que subyace a la administración de sanciones.

METODOLOGÍA

Administración del cuestionario de Perfiles de Estilos Educativos (Magaz Lago y García Pérez, 1998), al que se anexó una prueba de situaciones dilemáticas.

Las entrevistas se tomaron a un total de 90 padres, 30 de entre de 25-35 años; 30 entre 45-55 años y, los 30 restantes de entre 55-65 años.

RESULTADOS

El PEE (Magaz Lago y García Pérez, 1998) arroja como resultado una preferencia en las tres generaciones del estilo asertivo. Apareciendo en un 80% de los casos de la generación de 25 a 35 años; en un 86% para la de 45 a 55, y, finalmente, en un 90% para la de 55-65.

A continuación sintetizamos los resultados de las respuestas dadas a las situaciones dilemáticas en las tres generaciones, teniendo en cuenta qué indagó cada una de ellas. La primera buscó examinar qué actitud toma un padre ante una situación de mentira de un hijo, ante un encubrimiento, el delatar a un hermano y la concepción de confianza en una familia. La segunda presentar una escena que incluye la desobediencia de un niño que se hace cargo de su falta. La tercera buscó un acercamiento al modo en que reacciona un padre/ madre ante una situación de preocupación; así también la actitud ante la ruptura de un acuerdo. En la cuarta se trató de ver la manera en que los padres reaccionan ante un hecho de agresión física.

Los resultados del análisis de las respuestas dadas por las tres generaciones a la primera situación evidencian una similitud. Mayoritariamente los padres dicen que mantendrían una conversación con sus hijos. La diferencia estriba respecto al tema sobre el que versaría la misma. La generación de 25-35 años pondría énfasis en el acto de delatarse entre hermanos y en la mentira dirigida a los padres como signo de que la confianza se haya quebrada. La generación de 45-55 destaca en la problemática la importancia que tiene el "hablar en su momento", sustentados en la idea de que si esto no ocurre así, no existe confianza. La generación de 55-65 remarcaría a sus hijos el valor de la verdad ("la verdad es un camino a seguir") y la importancia de la confianza en la familia. Como factor común vemos que las tres generaciones valoran la confianza como signo de que los vínculos en la familia son buenos.

En la segunda situación las tres generaciones proponen como medida una penitencia consistente en sacarle algo que le guste por un tiempo. Las tres generaciones valoran que el niño haya dicho la verdad y se haya hecho cargo de que rompió la computadora. Tanto en la generación de 25-35 como en la de 55-65 (en esta última en mayor proporción) aparece la idea de comprometer al niño para que repare el daño causado de alguna manera; factor que no se hace presente en ninguna de las respuestas dadas por los padres de entre 35 y 45 años.

Ahora bien, para esta última generación y la de 55-65 se reta al niño enfatizando que él debe aprender que el trabajo es un factor importante para la familia y que debe cuidarse por ello. En su lugar la generación 25 a 35 años se concentra en la expresión "era algo importante para mí".

En la tercera situación las respuestas de las tres generaciones presentaron similares características. Por un lado, las medidas a tomar son: hablarle, retarlo o ponerlo en penitencia. Por otro lado, también se pone de manifiesto la preocupación como el motivo principal sobre el cual se argumenta el actuar. En la generación

de 55-65 se hace presente la referencia al sentido de responsabilidad que el niño debe aprender. En las otras dos generaciones aparece la idea de que el niño se ponga en el lugar del adulto para comprender así que no debe hacer lo que hizo.

Por último, en la cuarta situación, en la franja etaria de 25-35 años se dan respuestas que se diferencian de las dadas en las anteriores situaciones. Una alta proporción devolvería el golpe y le pondría una penitencia severa; en menor proporción conversaría o sólo lo retaría. Se apela a una historicidad de la relación padres-hijos, se ha mencionado mucho la necesidad de ver "que paso hasta ahí", cómo es que se llegó a ese punto. De todos modos, la argumentación compartida es que no se debe permitir una falta de respeto semejante por parte de un hijo.

La mayoría de los entrevistados de entre 44-55 años recurrirían al diálogo. Algunos de ellos explicándole al niño que su función es cuidarlo. Otros hablarían para que entienda que es la decisión tomada por los padres y la debe respetar.

Esto último es compartido por la generación de 55-65, la cual sustenta su sanción argumentando que la acción llevada a cabo por el niño es una "falta de respeto que no puede permitirse se le haga a un padre". La respuesta más común es que lo castigarían, aunque también se hacen presentes las conversaciones y las "bofetadas".

DISCUSIÓN

Un factor destacable implica el hecho de que en las generaciones mayores se hace referencia a la palabra "valor"; se justifica el accionar refiriendo a que el niño aprenda el "valor de" (el valor de la verdad, el valor del trabajo, el valor del respeto a los padres). Es en parte por esto que se relaciona la sanción que se impone al niño como la instancia en la cual el pueda aprender algo.

Esto último nos remite a la idea de sanciones reparadoras. En este tipo de sanción se presenta una relación lógica entre la falta y la pena, donde se habilita el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad haciendo que la persona participe en la reparación del daño. Este tipo de sanciones son mencionadas desde las posturas psicoanalíticas como aquellas que habilitan la responsabilización. Si bien este tipo de sanciones aparece no lo hace en la mayoría de los casos.

Muchos padres manifiestan que ante una falta de sus hijos les harían algo que les duela igual. Así se suscitan situaciones en las cuales lo que entra en discusión es un juego de fuerzas entre los padres y su hijo. Parecería que lo que se pone en evidencia es la necesidad de remarcar la autoridad desde una lógica en la cual se apela fundamentalmente a la demostración de fuerzas. Sin embargo, esto dista mucho de ser una manera de remarcar la autoridad y más bien se trataría de una relación especular en la que padres e hijos quedan igualados quedando perdido el papel diferencial que cada uno debería cumplir.

Otro punto de interés es lo que refiere a la calle ligado a los peligros que los espacios públicos se presentan. La calle es pensada así como un lugar del que hay que alejarse y no como una fuente de experiencias para el niño. No se entiende como un terreno donde indefectiblemente se tendrá que aprender a conducir y en la cual deberán, tarde o temprano, enfrentar con libertad y responsabilidad las ofertas que le brinda. Espacios como la plaza y la esquina que solían ser un lugar de referencia para niños y adolescentes se han convertido en el espacio donde se "corrompe" y de "perdición" de toda una generación de niños que ya no cuenta con lugares públicos al aire libre donde jugar, encontrarse, y compartir. Sumado a esto, el otro ya no es más una posibilidad de encuentro y de amistad, sino que se ha constituido en un enemigo, una fuente de peligro.

Para finalizar, quisiéramos realizar un comentario acerca del estilo que los padres demuestran a la luz de las respuestas dadas en los dilemas. Si bien algunas de las respuestas dan cuenta del estilo asertivo muchas veces presentan contradicciones ya que, al contrario de lo que sería esperable, sus respuestas a los dilemas no coinciden que con que haría, pensaría y sentiría una persona con estilo asertivo. Creemos que esto puede estar relacionado con que el perfil arrojado pone en evidencia lo que los padres querrían ser, o cómo les gustaría que sus hijos los vean, o si se quiere con un ideal, aquello a lo que aspiran como padres. Pero ante situaciones concretas, en las que tienen que plasmar

ese ideal de manera práctica se pone en evidencia la distancia entre este último y lo que realmente harían en el campo.

BIBLIOGRAFÍA

- AGAMBEN, G. (2005) Estado de excepción. Adriana Hidalgo editora.
- BAYOT, A.; HERNÁNDEZ VIADEL, J.V. y de JULIAN, LUIS FELIPE (2005): "Análisis factorial exploratorio y propiedades psicométricas de la escala de competencia parental percibida. Versión para padres/madres (ECP-P)" *RELIVE*: v. 11, n. 2, p. 113-126. URL: http://www.uv.es/relieve/v11n2/relievev11n2_2.htm.
- BOUFFARD, S., ED; WEISS, A.; DEDEO, C.A., ED.(2008) "The Evaluation Exchange. Volume 14, Numbers 1-2". URL http://www.eric.ed.gov/ERICWebPortal/Home.portal?_nfpb=true&ERICExtSearch_SearchValue_0=The+Evaluation+Exchange.&ERICExtSearch_SearchType_0=kw&_pageLabel=ERICSearchResult&newSearch=true&rnd=1238596332782&searchtype=basic#
- CALO, O. (2003 a) La noción de responsabilidad en niños del primer ciclo de la EGB. En: *Actas 1º Congreso Marplatense de Psicología*. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Mar del Plata. Mar del Plata 2003.
- CALO, O. (2003 b) La noción de responsabilidad en los niños. Reconsideración de los supuestos teóricos en un proyecto de investigación. En: *X Jornadas de Investigación Salud, Educación, Justicia y Trabajo. Aportes de la investigación en Psicología*. UBA. Facultad de psicología de Buenos Aires. 2003.
- CALO, O. y MINICCELLI, M. (2005) La violencia en las aulas y la dialéctica disciplinamiento-subjetivación. En *Vº Congreso Internacional de Trauma Psíquico y Estrés Traumático*. Sociedad Argentina de Psicotrauma (SAPSI). Buenos Aires. 23 al 25 junio de 2005.
- CALO, O. (2005) Responsabilidad y consecuencias no deseadas en actos voluntarios. Resultados primarios de un proyecto de investigación. En: *Actas IIº Congreso Marplatense de Psicología "Psicología, ciencia y profesión. Contextualización de las teorías y las prácticas"* (UNMDP). Mar del Plata. 2005.
- CALO, O. (2006 a) Sobre la Autoridad y la Justicia. Avances de una investigación psicológica sobre la relación del sujeto con la norma. En: *I Congreso Nacional y II Congreso Regional de Psicología*. Facultad de Psicología. UNR. Rosario: 19 al 21 de octubre de 2006.
- CALO, O. (2006 b) Psicoanálisis, Ecuación y Moralidad. Investigaciones e intervenciones en la relación del sujeto con las normas. *VIº Coloquio do LEPSI*. Instituto de Psicología. Faculdade de Educacao. Universidade de Sao Paulo. Brasil. 16 al 18 de noviembre de 2006.
- CALO, O. (2007) Investigaciones psicológicas sobre la moralidad. Síntesis de un proyecto en marcha. *XIV Jornadas de Investigación y Tercer Encuentro de Investigadores de Psicología del MERCOSUR "La investigación en Psicología, su relación con la práctica profesional y la enseñanza"*. Facultad de Psicología. UBA. Buenos Aires, 9 al 11 de agosto 2007.
- CALO, O. (2008) *El Sujeto y La Ley: Un Estudio Psicológico De La Relación Libertad - Responsabilidad*. Tesis de Doctorado.
- CRUZ, M. (1999) *Hacerse cargo: sobre responsabilidad e identidad personal*. Barcelona: Biblioteca del presente.
- DEGANO, J. (2005) *La ficción de la rehabilitación: Prácticas judiciales actuales y políticas de la subjetividad*. Rosario: Editorial Juris
- DELGADO, PARRA JIMÉNEZ, INMACULADA SÁNCHEZ-QUEIJA, LÓPEZ GAVIÑO, F. (2007). "Estilos educativos materno y paterno: Evaluación y relación con el ajuste adolescente" *Revista anales de psicología*. Universidad de Murcia. URL <http://revistas.um.es/analesps/article/view/23201/22481>.
- DE LAJONQUIÈRE, L. (1999) *Infancia e Ilusión (Psico)- Pedagogía*. Ediciones Nueva Visión. Argentina.
- DUSCHATZKY, S. y COREA, C. (2002) *Chicos en banda. Los cambios de la Subjetividad en el declive de las instituciones*. Ed. Paidós. Argentina.
- ESPINAL, I. (2003). "La función educativa de la familia". *Anuario Pedagógico* 2003. Centro cultural Poveda URL <http://centropoveda.org/publicaciones/periodicas/anuarios/descargaanuarios/Anuario6/funcioneducativafamilia.pdf>.
- FERNÁNDEZ, L. (1994). *Instituciones educativas*. Editorial Paidós. Argentina.
- FREUD, S. (1973) *Totem y tabú*. En: *Obras Completas*. Tomo II. Madrid: Biblioteca Nueva.
- FREUD, S. (1973) *El malestar en la cultura*. En: *Freud, S. Obras Completas*. Tomo III. Madrid: Biblioteca Nueva.
- GALENDE, E. (1997) *De un horizonte incierto*. Paidós. Argentina
- GEREZ AMBERTÍN, M. (2004) (Comp.) *Culpa, responsabilidad y castigo en el discurso jurídico y psicoanalítico*. Buenos Aires: Letra viva.
- KOHLBERG, L. (1992). *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao: Desclé de Brouwer
- LACAN, J. (1977 b) El estadio del espejo como formador de la función del Yo (je), tal como se nos revela en la experiencia psicoanalítica. En: *Escritos I*. México: Siglo XXI.
- LÓPEZ HOYOS, M.L. (2004). "Percepción de los padres acerca de la eficacia de sus prácticas de corrección". *Fundación Gestamos*. URL: http://www.gestamos.com/documentos/inve_martha.pdf.
- LÓPEZ-SOLER, C.; PUERTO, J.C.; LÓPEZ-PINA, J.A.; PRIETO, M. (2008) "Percepción de los estilos educativos parentales e inadaptación en menores pediátricos". *Revista Anales de Psicología*. Universidad de Murcia. URL: <http://revistas.um.es/analesps/article/view/53471/51521>.
- MAGAZ, LAGO, A. y GARCÍA PÉREZ, E.M. (1998) *Perfil de Estilos Educativos*. Bizkaia, España: Grupo ALBOR-COHS
- MANONI, M. (1987) *El niño, su "enfermedad" y los otros*. Ediciones Nueva Visión. Argentina.
- MASOTTA, O. (1991) *Lecturas del Psicoanálisis Freud, Lacan*. Ed. Paidós Psicología Profunda. 5ta reimpresión. Argentina.
- PIAGET, J. (1960) Los procedimientos de la educación moral. En *Piaget, J, Petersen, P., Wodehouse, H y Santullano, L. La nueva educación moral*. Buenos Aires: Losada S.A.
- PIAGET, J (1971) *El criterio moral en el niño*. Barcelona: Editorial Fontanella.
- PUIG ROVIRA, J.M. y MARTÍNEZ MARTÍN, M (1999) *Educación moral y democracia*. Barcelona: Laertes.
- SOLÍS-CÁMARA RESÉNDIZ, P.; DÍAZ ROMERO, M. (2007) "Relaciones entre creencias y prácticas de crianza de padres con niños pequeños". *Anales de Psicología* 2007, vol. 23. Universidad de Murcia. URL <http://revistas.um.es/analesps/article/view/22481/21761>
- RAMÍREZ CASTILLO, M.A. (2007) "Los padres y los hijos: variables de riesgo" <http://www.google.com.ar/search?hl=es&q=Educaci%C3%B3n+y+Educadores%2C+2007%2C+Volumen+10%2C+N%C3%BAmero+1%2C+pp.+27-37&btnG=Buscar+con+Google&meta=&aq=f&oq=>
- TORIO LÓPEZ, S.; PEÑA CALVO, J.V.; INDA CARO, M. (2008) "Estilos de educación familiar" *Psicothema* 2008. Vol. 20, n° 1, pp. 62-70 .URL <http://www.psicothema.es/pdf/3430.pdf>
- TURIEL, E. (1984). *El Desarrollo del Conocimiento Social*. Madrid: Debate